



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

141

ACUERDO DE CONCEJO N°

016-16

/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa,

07 NOV. 2016

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, relacionado con la Aprobación de la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA Y LA EMPRESA CORPORACION LINDLEY S. A. ; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que constituye atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales.

Que, el Convenio de Cooperación entre la MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA Y LA EMPRESA CORPORACION LINDLEY S.A., es promover el Proyecto de Construcción de la Estación de la Compañía de Bomberos de Huachipa, a través de la colaboración económica de la mencionada empresa, cuyo aporte económico será destinado exclusivamente para la ejecución de la obra del proyecto antes citado.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-16 MCPSH de fecha 22 de Setiembre del 2016, la misma que fue modificada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-16 MCPSMH de fecha 09 de Noviembre del 2016, que Resuelve en el Artículo Primero: Que se OTORGA en AFECTACION DE USO, a la COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE HUACHIPA, por un periodo de TREINTA AÑOS, el Sub Lote 5-H, de un área de 1,000 m² (UN MIL METROS CUADRADOS), ubicado en la Urb. El Club II Etapa; Mz. O-2 Lte. 5H Calle Las Golondrinas; Centro Poblado Santa María de Huachipa; Distrito de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima.

Que según Informe N° 162-2016-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación entre Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa y la Empresa Corporación Lindley S.A., por el aporte económico destinado exclusivamente para la ejecución de la obra del proyecto antes mencionada.

Que, estando con el Memorándum N° 476-2016-GM-MCPSMH de la Gerencia Municipal, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

140

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA Y LA EMPRESA CORPORACION LINDLEY S.A., por la suma de \$. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Dólares Americanos), aporte económico que será destinado exclusivamente para la ejecución de la obra del Proyecto de Construcción de la Estación de la Compañía de Bomberos de Huachipa.

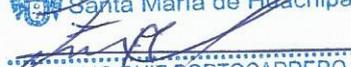
Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, la suscripción del convenio respectivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de esta Corporación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde